



RESOLUCIÓN SAF.MPF N°046/2024

Mendoza, 18 de abril de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, Ley N°8706 artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015. Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en Expediente Electrónico identificado como **EX-2023-06044536- - GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL** se tramitó la Licitación Pública para la contratación del **Servicio de refacción y remodelación de baños en el Edificio de la Delegación Administrativa de San Rafael (etapa IV) y en el Juzgado de Paz de Villa Atuel – Proceso n° 10201-0094-LPU23 del Sistema COMPR.AR.**

Que el inmueble citado es compartido por dependencias de la Suprema Corte de Justicia (88,33%), Ministerio Público Fiscal (9,58%) y Ministerio Público de la Defensa y Pupilar (2,09%) y el Juzgado de Paz de Villa Atuel el 100% de la Suprema Corte, correspondiendo tramitar la presente licitación en forma conjunta, siendo la Suprema Corte de Justicia el Órgano Licitante.

Que atento a la continuación del plan de refuncionalización de sanitarios en la Casa departamental de San Rafael en su IV etapa. El mismo comprende cambios de revestimiento y pisos, ya que los mismos se encuentran en muy mal estado; y cañerías de alimentación de agua (para evitar las pérdidas que en repetidas ocasiones se presentan en los mismos) entre otras cosas, según la justificación de orden 19 y 20 Dependencia de Infraestructura Edilicia de la Suprema Corte de Justicia.

Que en RESOL-2023-164-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL obrante en orden 52, en los considerandos se expone que *“La presente contratación será tramitada por la Suprema Corte de Justicia, y una vez adjudicada se solicitará a las demás Unidades Organizativas que asuman su participación en base a los porcentajes determinados en el nomenclador de inmuebles vigentes....”*, siendo notificado este Ministerio Público Fiscal en fecha 11/01/2024 (orden 115) según lo dispuesto en RS-2023-09966838-GDEMZA-SCJ#PJUDICIAL (norma legal de adjudicación) orden 98.

Que el día 15/11/2023 se realizó la apertura electrónica de ofertas, constatándose la confirmación de dos ofertas correspondientes a las empresas INDUSTRIAS ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA S.A. e ING & CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme surge del Acta de Apertura incorporada en orden 63 y cuadro comparativo de ofertas de orden 79.

Que el Departamento de Infraestructura Edilicia de la Suprema Corte

emitió el informe técnico respectivo, concluyendo que ambas ofertas cumplen con lo solicitado en pliegos. Desde el punto de vista económico, actualizó el presupuesto oficial en base a los índices de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de septiembre y octubre, y considerando los elementos más relevantes de las obras, resultando un presupuesto oficial actualizado al mes de octubre de \$11.546.896,97, según órdenes 81 y 87/88. Según las pautas establecidas en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que contiene la Grilla de Evaluación, el oferente ING & CONSTRUCCIONES SRL resulta el mejor calificado para los tres renglones que conforman el objeto de la presente contratación.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones de la Suprema Corte, verificó el cumplimiento de la documentación formal, resultando el mencionado oferente apto para su contratación de conformidad a la normativa vigente.

Que la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente licitación a la firma ING & CONSTRUCCIONES SRL por ajustarse a lo solicitado en pliegos, obtener el mayor puntaje en la Grilla de Evaluación y ser técnicamente conveniente a los intereses de la Suprema Corte de Justicia, según orden 90.

Que si bien la oferta sugerida supera en un 32,26% al presupuesto oficial actualizado al mes de octubre, la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte estima conveniente su adjudicación, teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza en el marco de la Ley 8706, que no prevé reconocimiento de variaciones de precios, y que se establece un plazo de ejecución de 60 días, y teniendo en cuenta además las expectativas de inflación para los próximos meses publicadas por el BCRA en su informe REM del mes de noviembre 2023, según informe de orden 95

Que en orden 133 la Arq Rosario Flores, Directora de la Dirección de Infraestructura de este Ministerio Público Fiscal presta conformidad técnica a: Presupuesto oficial (orden 34), Pliego de especificaciones técnicas (orden 40), Nomenclador de inmuebles. El porcentaje de participación del MPF en el inmueble "Casa departamental", renglones 1 y 2, es 9,58%, el cual corresponde a la superficie en m² de ocupación de las dependencias del MPF en el inmueble (orden 48), Pliego de condiciones particulares (orden 49), Grilla de evaluación (orden 50), Informe de pre adjudicación (orden 81), Acta pre adjudicación. Se advierte que de lo actuado, lo adjudicado resulta pertinente para la finalidad de la licitación. Firma adjudicada ING & CONSTRUCCIONES SRL (orden 90) y Acta de inicio es del 12 de enero de 2024, y se concluyeron los trabajos según Acta de recepción provisoria el día 11 de marzo de 2024, vinculadas en orden 125 y 126.

Que obra agregado Volante de Imputación Preventiva N° 348/2024 por la suma de \$1.368.528,08 (PESOS: Un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos veintiocho con 08/100). (Orden 147). Correspondiente a la participación de este Ministerio Público Fiscal en los renglones N°1 por la suma de \$609.423,13 y N°2 por la suma de \$759.104,95.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) APROBAR todo lo actuado por el Órgano Licitante en cuanto al trámite de Licitación Pública para la **Contratación del Servicio de refacción y remodelación de baños en el Edificio de la Delegación Administrativa de San Rafael (etapa IV) y en el Juzgado de Paz de Villa Atuel – Proceso n° 10201-0094-LPU23 del Sistema COMPR.AR.**

II) ADJUDICAR la presente LICITACIÓN PÚBLICA a la firma **ING & CONSTRUCCIONES SRL, Proveedor N° 107.307,** por ajustarse a lo solicitado en pliegos, obtener el mayor puntaje en la Grilla de Evaluación y ser técnicamente conveniente a los intereses del Poder Judicial, conforme su oferta base obrante en orden 71 (IF-2023-08758484- GDEMZADCYF#SCJ#PJUDICIAL) y demás documentación agregada en orden 72/78 y 83, según el siguiente detalle:

- Renglón N° 1: REMODELACIÓN DE BAÑO SUBSUELO CASA DEPARTAMENTAL DE SAN RAFAEL (DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA) por un total de \$6.361.410,50;
- Renglón N° 2: REMODELACIÓN DE BAÑO PB Y PRIMER PISO CASA DEPARTAMENTAL DE SAN RAFAEL por un total de \$7.923.851,30;
- Renglón N° 3: REMODELACIÓN DE BAÑO JUZGADO VILLA ATUEL por un total de \$986.700,00. El monto total adjudicado asciende a la suma de **\$15.271.961,80 (PESOS: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100).** Correspondiente a la participación de este Ministerio Público Fiscal en los renglones N°1 por la suma de \$609.423,13 y N°2 por la suma de \$759.104,95.

III) ESTABLECER que el porcentaje atribuible al Ministerio Público Fiscal (9,58%), es decir la suma de **\$1.368.528,08 (Pesos: Un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos veintiocho 08/100)** sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007- PRESUPUESTO 2024 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.

IV) DESIGNAR como miembro integrante de la Comisión de Recepción en representación de este Ministerio Público Fiscal a la Encargada de Arquitectura de la Oficina de Asistencia Técnico Profesional, Arq. María Rosario Flores; y/o a quien la reemplace en sus funciones.

V) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, posteriormente a liquidar el gasto, a emitir las órdenes de pago y a remitir la documentación

correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, todo ello conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

nar/JJF



LIC. JORGE J. FRIGERIO
Abogado Fiscal
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mandosa